



*Fernando Villagrán Guerra*  
ABOGADO Y NOTARIO

*Roviana*

1 En la Ciudad de Guatemala, el doce de julio de dos mil dieciocho, los suscritos:  
2 **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de cincuenta y cuatro (54) años de edad,  
3 casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento  
4 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil  
5 cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil treinta y siete, cero ciento uno  
6 (2451 13037 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi  
7 calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el  
8 Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha  
9 entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley  
10 orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del  
11 Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria  
12 número JM guion veintiséis guion dos mil diecisiete (JM-26-2017) emitida en esta  
13 ciudad el uno de marzo de dos mil diecisiete y con certificación del acta de toma de  
14 posesión del cargo de mérito, número diecinueve guion dos mil diecisiete (19-2017) del  
15 veinte de marzo del mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario  
16 Administrativo de el Banco, y **MANUEL ANTONIO ANDRADE ALVARADO**, de treinta  
17 y nueve (39) años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me  
18 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de  
19 Identificación -CUI- número dos mil trescientos cincuenta y siete, ochenta y seis mil  
20 quinientos ochenta y seis, cero ciento diez (2357 86586 0110), expedido por el  
21 Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO**  
22 **Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **INFORMATION &**  
23 **TECHNOLOGY MANAGEMENT ITM, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el  
24 Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal,  
25 autorizada en esta ciudad el dos de marzo de dos mil dieciocho por el notario Jorge

Augusto Girón Rosales, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número quinientos veintinueve mil novecientos setenta y dos (529972), folio novecientos ochenta y siete (987) del libro seiscientos ochenta (680) de Auxiliares de Comercio, expediente número dieciséis mil trescientos setenta y dos guion dos mil dieciocho (16372-2018), de fecha veinte de marzo de dos mil dieciocho; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Oscar Roberto Monterroso Sazo, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar una suscripción de software para servidor de aplicaciones, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según resolución número JC guion dos guion veintiuno guion dos mil dieciocho (JC-2-21-2018) de la junta de cotización respectiva, de fecha ocho de junio de dos mil dieciocho. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Information & Technology Management ITM, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Manuel Antonio Andrade Alvarado, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Information & Technology Management ITM, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a suministrarle una suscripción de software para servidor de aplicaciones, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del uno (1) al veintiuno (21), del treinta y cinco (35) al ciento cuarenta y nueve (149) y del ciento cincuenta y uno (151) al ciento



*Fernando Villagrán Guerra*  
ABOGADO Y NOTARIO

Segunda

1 setenta y tres (173), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo**  
2 **de entrega).** El Contratista se compromete a entregar el certificado o constancia de la  
3 suscripción de software para servidor de aplicaciones, en las instalaciones de el Banco,  
4 ubicadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01,  
5 zona 1) de esta ciudad, en el plazo de siete (7) días calendario, contado a partir del día  
6 siguiente de la suscripción del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio**  
7 **de pago).** El Banco pagará a el Contratista la cantidad de **CIENTO CINCUENTA MIL**  
8 **QUETZALES (Q150,000.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor  
9 Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e  
10 institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario  
11 correspondiente, contra la entrega de la factura correspondiente, extendida con las  
12 formalidades de ley, al recibirse los certificados o constancias de la suscripción de  
13 software para servidor de aplicaciones, a entera satisfacción de el Banco. Los  
14 suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se  
15 pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de  
16 conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del  
17 Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de  
18 las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en  
19 los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y  
20 cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a  
21 favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato,  
22 la cual deberá presentarse en las oficinas de éste dentro de los quince (15) días  
23 siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de  
24 seguro de caución, el cual no podrá ser endosado por el Contratista, deberá ser  
25 emitido por una compañía aseguradora debidamente autorizada para esta clase de

operaciones en la República de Guatemala y estar vigente hasta que el Banco extienda

la constancia de haber recibido el certificado o constancia de la suscripción de software

para servidor de aplicaciones. **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El

retraso de el Contratista en la entrega del certificado o constancia de la suscripción de

software para servidor de aplicaciones, por causas imputables a él, se sancionará con

el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto total de este contrato, por

cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo

establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de

Contrataciones del Estado; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista

contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco,

variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del

cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación.

**SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).** En caso de que alguna o algunas de las

licencias de software incluidas en la oferta, violen alguna patente o derecho de autor,

las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación correrán a cargo

de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los

daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin perjuicio de la obligación

de garantizar el uso de las licencias de software, reemplazarlas o modificarlas. Si el

Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las licencias de software, el

Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro

software de capacidad y función equivalente, previa aprobación favorable de el Banco.

**OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la

información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente

contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales

como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario,

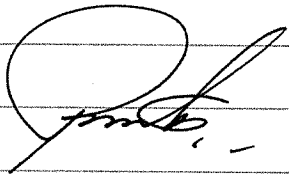


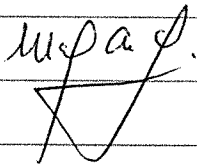
*Fernando Villagrán*  
ABOGADO Y NOTARIO

*tercera*

1 el Banco podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer  
2 efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que  
3 correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir  
4 con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta  
5 respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer  
6 efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este  
7 contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el  
8 vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como  
9 buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y  
10 como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se  
11 sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para  
12 recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la quince  
13 avenida tres guion cuarenta, zona trece (15 avenida 3-40, zona 13) de esta ciudad,  
14 Edificio Asunción, Oficina dos A (2A), en el entendido que cualquier cambio que de ella  
15 hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como  
16 válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA:**  
17 **(Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que  
18 surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la  
19 Dirección del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco y el  
20 representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio. De persistir el  
21 desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la Gerencia General de el Banco,  
22 para que esta lo trate con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la  
23 discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso  
24 Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la  
25 Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Manuel

26 Antonio Andrade Alvarado, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las  
27 penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el  
28 Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y  
29 tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las  
30 normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las  
31 sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo  
32 la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los  
33 suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el  
34 contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su  
35 contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y  
36 firmamos de entera conformidad.

38 

39 

41  
42 En la Ciudad de Guatemala, el doce de julio de dos mil dieciocho, como notario **DOY**  
43 **FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el  
44 día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **OSCAR ROBERTO MONTERROSO**  
45 **SAZO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General del  
46 Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista y **MANUEL ANTONIO**  
47 **ANDRADE ALVARADO**, quien se identifica con el Documento Personal de  
48 Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos  
49 cincuenta y siete, ochenta y seis mil quinientos ochenta y seis, cero ciento diez  
50 (2357 86586 0110), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi



Costa

1 calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad  
 2 denominada Information & Technology Management ITM, Sociedad Anónima, según  
 3 documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE**  
 4 **SUMINISTRO**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con  
 5 membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente, debidamente numeradas,  
 6 firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo numerado del uno (1) al  
 7 veintiuno (21), del treinta y cinco (35) al ciento cuarenta y nueve (149) y del ciento  
 8 cincuenta y uno (151) al ciento setenta y tres (173), el cual forma parte del referido  
 9 contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad  
 10 con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar  
 11 constancia expresa de este acto, firman con el notario que autoriza, la presente acta de  
 12 legalización de firmas.

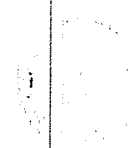
14 *[Handwritten signature]*  
 15 *[Handwritten signature]*

18 *[Handwritten initials]*

22 *Fernando Villagrán Guzmán*  
 ABOGADO Y NOTARIO



25



20 3 87

26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	